



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

Paraná, 6 de Diciembre de 2021

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
CPN. ANDREA ZOFF**

S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben; los concejales Anabel Beccaría y Emiliano Murador, desde el Bloque Políticas para la República, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente **PEDIDO DE INFORME** dirigido a la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano sobre el sistema de Estacionamiento Medido Tarifado en la ciudad de Paraná.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.

Anabel Beccaría

Concejal Bloque Políticas para la República

Emiliano Murador

Concejal Bloque Políticas para la República

PEDIDO DE INFORME

Que, por Decreto N° 1013/2008, se dispuso el sistema de Estacionamiento Medido Tarifado en las calles del éjido de la Ciudad de Paraná que se detallan en su Anexo I.

Que, mediante el mismo, se aprobaron los modelos de Tarjetas para acreditar el pago de la tarifa para el Estacionamiento Medido, de una o media hora. Las que serían adquiridas en la Tesorería Municipal por las personas que integren el padrón elaborado por la Subsecretaría de Gestión Pública, para luego venderlas al público usuario en los valores establecidos por la presente.

Que, los conductores de vehículos usuarios del sistema de Estacionamiento Medido tendrían el límite máximo de tres horas de estacionamiento, debiendo colocar las Tarjetas adquiridas sobre la luneta delantera del vehículo y abstenerse de utilizar Tarjetas en blanco, sin llenar o que hayan sido usadas anteriormente.

Que, según el Decreto mencionado, el Cuerpo de Inspectores dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito tiene la potestad de labrar Actas de Infracción frente a la verificación del incumplimiento de la exhibición de la Tarjeta dentro del vehículo.

Que, dicho Decreto establece la obligación para los vendedores de Tarjetas, entre otras contempladas, de exhibir una credencial de persona autorizada a la venta, la cual sería otorgada por la Municipalidad y tendría una vigencia máxima de dos meses, pudiendo ser renovable.

Que, las subsecretarías de Gestión Pública y de Transporte y Tránsito debían establecer un número mínimo de venta mensual por cuadra y por tarjetero. Asimismo, se estipula que los vendedores de tarjetas deben alcanzar un mínimo mensual de ventas equivalente al 80% del potencial estimado para la cuadra que les corresponda. En caso que no cumplan con los mínimos establecidos, serían dados de baja del padrón de vendedores de tarjetas.

Que, por Decreto N° 2024/2012 "Estacionamiento y Circulación en zona de Microcentro", se modificó lo dispuesto por el Artículo 2 del Decreto N° 1013/2008, ampliándose el área de Estacionamiento Medido vigente, según lo descrito en el Anexo II de la misma.

Que, el sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Paraná no funciona acorde a lo reglamentado por las normativas mencionadas anteriormente. En reiteradas ocasiones se ha podido constatar que en las calles detalladas en el Anexo I del Decreto N° 1013/2008 y en el Anexo II del Decreto N°

2024/2012 los vendedores de Tarjetas no cuentan con las credenciales ni con las Tarjetas correspondientes para la implementación debida del sistema de Estacionamiento Medido. En su lugar, los conductores de vehículos se encuentran con cuidadores de coches informales que entregan fotocopias de las Tarjetas oficiales u otro tipo de papel con el fin de “marcar” el rodado, ocasionando un cobro arbitrario por estacionamiento.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal no lleva un control exhaustivo de la efectiva presencia de Tarjeteros en las calles detalladas para el Estacionamiento Medido o del cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el Artículo 8° del Decreto N° 1013/2018, ni tampoco del horario de funcionamiento de dicho sistema, conforme al Artículo 4° del mismo.

Que, según la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, la recaudación que se obtiene mediante el sistema de Estacionamiento Medido es de pesos \$81.096. Dicho monto llama la atención por resultar demasiado escaso en relación a la cantidad de usuarios que dejan su vehículo en las zonas regladas.

Que, en enero del corriente año, el Poder Ejecutivo Municipal avanzó con una primera licitación para un nuevo sistema de Estacionamiento Medido en la ciudad de Paraná; la misma fracasó, y los motivos no fueron detallados. Seguido a



2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA MUERTE DEL CAUDILLO FRANCISCO RAMÍREZ

ello, en el mes de septiembre, el Intendente Municipal argumentó que se estaba llevando a cabo una segunda licitación, de la cual tampoco hay noticias hasta el momento.

Que, la organización del tránsito y del estacionamiento vehicular dentro del casco urbano de la ciudad de Paraná se ha convertido en una problemática que afecta a gran parte de la población. Por ello, se hace evidente la urgente necesidad de mejorar sustancialmente el sistema de Estacionamiento Medido.

REQUERIMIENTOS:

1. ¿Qué normas rigen actualmente el Estacionamiento Medido Tarifado en la ciudad de Paraná?
2. ¿Cómo funciona fácticamente el sistema? ¿Quién lo controla?
3. El Decreto N° 1106/1998 crea en el ámbito de la ciudad de Paraná el Área de Supervisión y Control de Estacionamiento Medido ¿Funciona actualmente?
4. Según la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021, la recaudación estimada que se obtiene con el sistema de estacionamiento medido es de \$81.096. ¿A qué se debe este exiguo monto?
5. Con respecto al nuevo sistema de Estacionamiento Medido Tarifado que se busca implementar en la ciudad ¿Como se realizará la recaudación? ¿Cuál será el destino de los fondos que se recauden?
6. Se realizó una primera licitación para la implementación del nuevo sistema de estacionamiento medido con apertura de sobres el día 4 de enero de 2021, las ofertas no pasaron la comisión de estudio porque ninguna fue conveniente a los intereses del Estado ¿Cuáles fueron los motivos que llevaron a esta decisión?
7. En septiembre del presente año informaron desde el Municipio que se estaba llevando a cabo una nueva licitación ¿Se realizaron cambios con respecto de la primera? ¿Cuál es el nuevo pliego de bases y condiciones? Adjuntar la documentación correspondiente.
8. ¿Se incluirá en el nuevo sistema a los tarjeteros? En caso de ser afirmativa la respuesta, ¿cuál será la modalidad para lograrlo?